

Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información  
y Conocimiento “Fernando de los Ríos”  
A/A Juan Luis Cruz Navarro

Conforme a la importante función que lleváis a cabo mediante el desarrollo de competencias digitales, apoyando a las personas de diferentes edades y perfiles, garantizando la disponibilidad de un punto cercano de acceso a las TICs, desde esta Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente solicitamos vuestra colaboración en relación con la difusión y tramitación del Bono Social Térmico.

De acuerdo con lo regulado en la Orden de 13 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en Andalucía, esta Dirección General es la competente para la gestión de esta prestación económica.

El Bono Social Térmico consiste en una ayuda directa, complementaria al Bono Social Eléctrico, destinada a compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o cocina, a las personas consumidoras más vulnerables. El Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores pone en funcionamiento esta medida y establece que las Comunidades Autónomas asumirán a partir de 2020 la gestión y el pago de estas ayudas, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio para la Transición Ecológica.

De conformidad con lo establecido en la Orden anteriormente citada, la tramitación de esta ayuda le corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que en su desarrollo va a realizar las siguientes actuaciones:

- Envío de una carta a las 239.617 personas beneficiarias del Bono Social Térmico en Andalucía, comunicando la concesión de la ayuda relativa al año 2022, que le corresponde de manera directa a todas aquellas personas beneficiarias del Bono social eléctrico a 31 de diciembre de 2021. En la carta se informa del importe de la ayuda y los pasos a seguir para su abono.
- Habilitación de un espacio en la web para consultar toda la información relativa al Bono Social Térmico desde donde se puede gestionar el cobro de la ayuda vía telemática: <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia>

También se podrá tramitar a través del teléfono gratuito 900.101.220 en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

- Creación del correo [bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es](mailto:bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es) para resolver las dudas que puedan surgir sobre esta materia.
- Elaboración del documento de instrucciones para la tramitación e infografía del Bono Social Térmico que se acompañan a este escrito.



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	11/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDECZW4NNBD43J3NJHHGB34XY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En definitiva, desde la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente estamos convencidos que con la colaboración de los centros Guadalinfo y puntos Vuela, el Bono Social Térmico llegará a todas las personas que tienen derecho a esta prestación en Andalucía.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	11/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDECZW4NNBD43J3NJHHGB34XY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	